

Badajoz, 27 de octubre de 1998.—El Jefe de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

***ANUNCIO de 20 de noviembre de 1998,
sobre trámite de audiencia a Aceituno
Bergas Antonia.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-1415 «ACEITUNO BERGAS, ANTONIA», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«En relación con su expediente de subvención EF-1415 en el que se le subvencionó la contratación indefinida de la trabajadora "Ernestina Durán Borreguero" y teniendo constancia en esta Dirección General del cierre de la empresa, le informamos del incumplimiento del artículo 7 del Decreto 92/1996 de 4 de junio, el cual establece que cuando se produzca el cese de trabajadores la empresa está obligada a cubrir la vacante en el plazo máximo de dos meses, mediante un contrato de iguales características al del contrato extinguido, debiendo comunicarlo a esta Dirección General en el plazo de 15 días a partir de la fecha en que se produzca la nueva contratación.

Por tanto, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de agosto, al incumplirse una de las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión o bien algún apartado de dicho Decreto, se procedería a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención que aún está pendiente de abonarse y a reintegrar las cantidades que ya hubiese percibido, cuyo importe asciende a 1.434.000 ptas.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito».

Mérida, 20 de noviembre de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

***ANUNCIO de 20 de noviembre de 1998,
sobre trámite de audiencia a Agroindustrias
Ramos, S.L.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-1398 «AGROINDUSTRIAS RAMOS, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«En relación con su expediente de subvención EF-1398 en el que se le subvencionó la contratación indefinida de tres trabajadores, le informamos que no ha justificado el mantenimiento de la plantilla de personal que se comprometía a mantener, según la condición particular 2.1 de la Resolución de concesión de la ayuda de fecha 01-05-96, ya que no ha remitido la documentación solicitada en nuestro escrito de fecha 17-12-97, incumpléndose así tanto la condición general 3.1 de la Resolución anteriormente referenciada como el artículo 14 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto.

Por tanto, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto, al incumplirse una de las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión o bien algún apartado de dicho Decreto, se procedería a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención que aún está pendiente de abonarse y a reintegrar las cantidades que ya hubiese percibido, cuyo importe asciende a 4.302.000 ptas.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito».

Mérida, 20 de noviembre de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

***ANUNCIO de 20 de noviembre de 1998,
sobre Resolución por la que se archiva
expediente de Subvención a la contratación
indefinida de trabajadores correspondiente
Calsiris, S.L.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordi-